

PROCESO DE INSPIRACIONIA XINÉS DE AHERBE, Joaquim. 350/8-22

TAUSTE

1801

Opagao

12. f.

7

Año de 1801.

Documentos presentados por D. ⁿ Felis
Joaquin Dimenez de Ayerbe Secino de
taute de la Infanzonia.

360 / 22

Herrero

- 1 { D.ⁿ Juan Jimenez & Aiabe }
 con
 D.^a Maria Esperanza & Castrejón }
 A
- 2 { D.ⁿ Juan Jimenez & Aiabe }
 con
 D.^a Luiza Beaumont }
 A
- 3 { D.ⁿ Juan Jimenez & Aiabe }
 con
 D.^a M.^a Margarita Carrillo }
 A
- 4 { D.ⁿ Felix Jimenez & Aiabe }
 con
 D.^a Rosa & Alba }
 A
- 5 { D.ⁿ Felix Joaqu.ⁿ Jimenez & Aiabe }

1616.
 G. VAREN-
 LINO DEMIL-
 LINO.

ficabe vecino de la villa
 o por el Fiscal & S. M.
 unidos en la clase de
 ue lo acrediten, cum-
 o saber, presenta en
 as & firma que en
 iscientos veinte y sie-
 Justicia maior, entre
 e numero primero del
 an Jimenez & Aiabe
 narios, y primos de
 obision del Real Ayu-
 bil & mil setecientos
 miento & la villa de
 del mismo año, en la
 y Beaumont nume-
 juntamente con un
 ex, que era vecino
 n embargo de ser no-

... como memoria de la firma que pre-
 sentaban, les querian hacer contribuir con cargas con-
 respondientes a los del estado general, y se les man-
 do guardar las exenciones correspondientes a los
 gos = Por la partida legalizada que presenta aparece
 que en el seis de Febrero & mil setecientos trece nació en
 tauste D.ⁿ Felix numero quarto hijo de D.ⁿ Juan Jimenez
 nez & Aiabe Beaumont & tauste, y de D.^a Maria Carril-
 la expresandose que no tenían otro de este nombre = Por
 otra partida tambien legalizada que presenta apare-
 ce que en la Ciudad & Cartagena & Indias en diez

{ ... }
 { ... }
 { ... }
 { ... }
 { ... }
 { ... }
 { ... }
 { ... }



Quarenta matancas.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DEMIL
OCHOCIENTOS Y VNO.**

Exmo Señor

D.ⁿ Felix Joaquin Dimenez & Aicabe vecino de la villa
 de tauste en el Expediente instado por el Fiscal & S. M.
 sobre los que se hullaban empadronados en la clase de
 Ynfanzones presentan los titulos que lo acrediten, cum-
 pliendo con el auto que se le ha hecho saber, presenta en
 debida forma las originales letras & firma que on
 diez y nuebe de Octubre de mil seiscientos veinte y sie-
 te obtubieron en la corte del S.^a Justicia maior, entre
 otros D.ⁿ Juan Dimenez & Aicabe numero primero del
 cabal que se presenta, su hijo D.ⁿ Juan Dimenez & Aicabe
 numero segundo con otros hermanos, y primos de
 este: Assi mismo presenta una provision del Real Ayu-
 cado despachada en treinta de Abril de mil seiscientos
 diez y seis, y hecha saber al Ayuntamiento de la villa de
 tauste en el veinte y dos de Maio del mismo año, en la
 que resulta que D.ⁿ Juan & Aicabe y Beaumont numero
 tercero vecino de la villa de tauste juntamente con un
 hijo del mismo, y su primera muger, que era vecino
 de Alcañiz, se quejaron de que sin embargo de ser no-
 torios Ynfanzones como resultaba de la firma que pre-
 sentaban, les querian hacer contribuir con cargas cor-
 respondientes a los del estado general, y se les man-
 do guardar las exempciones correspondientes a ydal-
 gos por la partida legalizada que presenta aparece
 que en el seis de Febrero de mil seiscientos trece nació en
 tauste D.ⁿ Felix numero quarto hijo de D.ⁿ Juan Dime-
 nez & Aicabe Beaumont de tauste, y de D.^a Maria Carril-
 la expresandose que no tenían otro de este nombre por
 otra partida tambien legalizada que presenta apare-
 ce que en la Ciudad de Cartagera de Indias en diez y

GOBIERNO DE ESPAÑA

siete de Mayo & mil setecientos quarenta y siete caso
d.^o Felix de Aicabe natural de la villa de Tauste hijo
de d.^o Juan de Aicabe seño de Candueso, y d.^o Maria
Caxillo, con d.^o Rosa Cecilia de Alba. Ultimamente
por la partida tambien legalizada que presenta, ap
rece que en Cartagena de Indias a siete de Mayo
& mil setecientos quarenta y ocho fue bautizado el
Exponente, y se dice hijo de d.^o Felix de Aicabe natu
ral de Tauste, y de d.^o Rosa de Alba, nombrandole por
sus abuelos a d.^o Juan de Aicabe, y d.^o Maria Caxillo.
Con lo qual es visto que esta parte es Infanzon, y de
cerdiente de tales por recta linea, y como a tal se le
empadrono legitimamente, y ha continuado, y conti
nua en su goze, y posesion: Por lo qual

A. V. E. suplica se sirva tener por presenta
dos dichos documentos, y en su vista mandar
que se le continue en el goze, y posesion de su pa
guia, y que como a tal se le anote en el padron
que se formare, que assi es just. a. p. a.

Lo presenta

Manuel Hernandez

Atas
su Ex.
repte a
Entem. Vase a la vista del Fiscal de S. M.
Dexen
color
D. 102

Real de S. M.



Para despachos de oficio quatro mfs.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

en vista de una peticion de titulo y documentos de Infanzonia
presentados por D.^o Felix Hug.^o 16. Nunez de Ayer
Vecino de la villa de Tauste dice: que el logue de unta de ellos y
de la peticion principal cuena de la calidad de esta familia,
no tiene reparo en que se le continue en aquella villa
en la clare, errado y posesion de Infanzon, colocandole
como a tal en el dicho padron que se debe formar nueban.^{te}
con las Vexos ordinarias a favor del Sico y del Pueblo;
mandand expedir para ello la p.^a Provision concey.^{ta}

Trajo cuyo concepto acordara V. G. como siempre
lo mas justo. Taxag.^o 7 & Dic.^o de 1802.



Auto de Laray y Diz. trece de Mayo de 1803. Acu. Gen.

Regente
Cocón
Brito
Regaler
Amendi
Cornel

Lo proveído en Auto de este día.

[Handwritten signature]



Quatre maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE

Auto de Laray y Diz. trece de Mayo de 1803. Acu. Gen.
Señores
Regente
Cocón
Brito
Regaler
Amendi
Cornel
Se coloque en el Padron de Laredo de la Villa
de Laredo a D. Felix Joaquín Dimenez de
Ayerbe sin perjuicio del derecho del R. Fisco,
y del fondeo de Vecinos de la referida Villa.

[Three handwritten signatures]

Noñ. en primer a Abil lo notifica a Man. He.
vno por unte deus. en Arona a que se
tifo

Castillo
[Handwritten signature]

Diose en 28 de Mos.



SELO QVARTO, QVAVEN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVAVEN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

En Año Señor

*D.ª Felisa Joaquín de Ayerbe Infanzon Cona
no de la Villa de Tausse en el exp.ª de i.ª m.ª
del Fiscal de S. M. se que los Infanzones presenten
sus Infanzonias, como mejor proceda: Digo que
este exp.ª se ha determinado, en el que se pre-
sentado varios Documentos, y aprio de valer me de
ellos*

*Al.ª E. pido, y sup.ª se sirva mandar que quando
aciso en autos se me entreguen originales en
Just.ª que pdo.ª*

*Lo presenta
Manuel Hernandez*

Auto Zaragoza y Julio v. y vno de 1803. Acu. Ger.

ss.
de Ex. d.
Lacon
Proto
Ric.
Regales
Amandi
Cornel

Como lo pide.

notif. En veinte y dos de dho. notifiqué el auto que
antecede a Manuel Herrero por. en me.
a su parte en su persona a q. certifico.

Latorada

Reciv. los documentos q. tenia presentados
Zaragoza 29 de Julio de 1803
Herrero

Dado en 29 de Julio
de este año